

haversele ofendido el Cantalarrio, por la manumera,  
en la tarde quedo su justa y humilde suplica, hasta  
en este extremo denegada.

Estas Circunstancias tan promovidas por una  
completa arbitrariedad, infringen los derechos natu-  
ral y de gentes, pues solo en este caso se habria visto  
causar un despojo notorio sin oír al interesado. Es-  
to lo es el Excmo. Sr. Presidente, y su Ill. E. Junta m.<sup>ta</sup>,  
quienes se encuentran perjudicados en su honor,  
y debidad, y despojados con extraordinaria violen-  
cia, de la posesion en que se encuentran de tiempo  
memorial, no solo con los profesores de que se tra-  
ta, si tambien, con todos aquellos en que el Publico  
enfeneal reporta beneficio, y en particular algunos  
securos, como todo esto se evidencia del Archivo, y  
cuenta a dicho Alcalde Mayor.

Los que se requiran en las isleçiones dispen-  
sada a Subiela, son notorios, pues ademas de supri-  
tor de abandonos las faltas que son anexas ala vida  
solitaria en despoblado, pechan con las inoportable  
cargas de tener que abandonar sus labores, aun en  
las preciosas, y poco frecuentes coyunturas, por la exten-  
sidad de estos campos, de caminar tres leguas para  
cortar sus animales, o dejarlos en un abandono con  
su proximo tramo; Circunstancias atendibles,  
que para evitarsas me estimulan a manifestar  
que en un despoblado, como lo es Campo nudo, distan-  
te tres leguas de este Pueblo, me parece esta qual-  
quier securio en arbitrio, y libertad de Herrar  
en vicinas.

Entre muchos exemplares acachecidos en  
dho. sitio, lo son q. transcurridos el Excmo. Sr. D.

